



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 24 de MAYO de 1993.

VISTO el expediente de Superintendencia Judicial S-428/88 "CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA S/ SOLICITA PRORROGA PARA DICTAR SENTENCIA", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537, primera parte del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala III de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata una prórroga de TREINTA (30) días del plazo para dictar sentencia en la causa n°13.495 caratulada "ROJULJIC, CARLOS DANIEL S/INFR. AL ART. 189 BIS DEL CODIGO PENAL (expte. n°7.187 del registro del Juzgado Federal n°1), contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese y hágase saber.

[Firma]
ANTONIO BOGGIANO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
RODOLFO C. BENTÍ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
SILVANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]

[Firma]
RICARDO LEVENE (III)
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma]
EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION